



CONTRATO DE SERVICIO DE TRADUCCIÓN DEL CASTELLANO AL EUSKERA Y VICEVERSA EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

DOCUMENTO Nº 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la asistencia técnica para la prestación del servicio de traducción del castellano al euskera y del euskera al castellano de documentación del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- SOLICITUDES DE TRADUCCIÓN

El Consorcio entregará a la empresa traductora los textos a traducir, normalmente por correo electrónico o cualquier otro medio digital y ésta los reenviará traducidos siempre por medio del correo electrónico tanto a la persona que ha enviado el archivo como a la persona responsable del contrato.

2.- MODO DE ENTREGA

La empresa traductora deberá respetar en todo momento el formato del texto a traducir enviándolo en el mismo formato que lo hubiera recibido. Si la traducción solicitada no se corresponde con el texto en su totalidad, el personal del Consorcio marcará en un color diferenciado la parte a traducir. La empresa traductora por su parte insertará el texto traducido en el lugar que se haya marcado.

3.- IMAGEN CORPORATIVA

En todas las traducciones se respetará la tipografía correspondiente para el castellano y el euskera según lo recogido en el Manual de Identidad Visual Corporativa. Se respetará el criterio en cuanto a la denominación de las instalaciones enumerado en el manual. (ANEXO I).

4.- PAUTAS LINGÜÍSTICAS

Las traducciones se realizarán teniendo en cuenta las normas de Euskaltzaindia y los criterios lingüísticos previstos en el Plan de Normalización del uso del euskera del Consorcio. Las traducciones deberán garantizar el uso no sexista del lenguaje.

5.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria entregará los trabajos traducidos, corregidos y revisados, sin errores mecanográficos, tipográficos, lingüísticos, estilísticos, de formato, de traducción, de comprensión ni de presentación. En ningún caso servirá como argumento para justificar la falta de calidad la urgencia en la realización del trabajo.

6.- PLAZOS DE ENTREGA

El personal del Consorcio indicará el plazo en el que necesita recibir la traducción.

La empresa adjudicataria se comprometerá a entregar las traducciones realizadas dentro del plazo requerido.



3.- PLAZO Y PRECIO

Los licitadores deberán indicar el plazo en el que se comprometen a realizar las traducciones, así como el precio unitario por palabra traducida, estableciéndose un precio unitario máximo de 0,0866 euros por palabra traducida (IVA excluido).

4.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS EMPRESAS LICITANTES

Las empresas licitantes deberán disponer de una actividad y una organización propia y estable, y deberán contar con los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

5.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

Se ofertará los servicios de traducciones realizadas por personal con contrastada experiencia en labores de traducción a entidades del sector público.

La empresa adjudicataria nombrará a una persona interlocutora cualificada para resolver cualquier incidencia en torno a los trabajos de traducción y corrección que afecten al desenvolvimiento de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá dotarse de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

6.- CONSIDERACIÓN SOBRE GASTOS VARIOS

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de todo tipo que se le originen en el desarrollo de su actividad.

Los precios unitarios ofertados se entiende que son de contrata, de modo que en ellos estén incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos generales, impuestos, etc..., excluido el I.V.A., que será de aplicación directa para su abono.

7.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá garantizar la custodia y confidencialidad de los textos que reciba para su traducción y/o corrección. Deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Todos los trabajos pasarán a ser propiedad del Consorcio no pudiendo el adjudicatario hacer uso de ningún tipo de información sin la autorización expresa de éste.

Bilbao, a 16 de enero de 2024.